

**BASES PARA EL CONCURSO DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL
CARNAVAL DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA**

DEL 23 DE ENERO AL 1 DE MARZO DE 2026

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

El objeto de este Concurso es la elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria de Interés Turístico Internacional que se celebrará el próximo, 13 de febrero de 2026.

Podrán formar parte del concurso todas las candidatas que previamente lo soliciten entre las fechas 28 de octubre y 22 de diciembre de 2025, en el siguiente correo: reina@promocionlaspalmas.com.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (la organización), se reserva el derecho de modificar el referido plazo.

Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se señalan y aportar la correspondiente documentación al respecto:

- a) Tener entre 16 y 54 años, ambos inclusive, en la fecha del concurso.
- b) Cumplimentar con letra clara y en mayúscula el impreso de inscripción **RC-1** en su totalidad con la información correcta y definitiva referente al patrocinador/a, diseñador/a, candidata, fantasía y miembros del equipo. Este documento debe estar firmado de forma inexcusable por la candidata, diseñador/a y entidad patrocinadora.
- c) En el caso de que la candidata sea menor de dieciocho (18) años, se deberá hacer entrega de la correspondiente autorización de la persona responsable en el concurso de la menor junto al certificado negativo de delitos sexuales, así como autorización de padre, madre o tutor legal. Ambos impresos están adjuntos al impreso RC-1.
- d) La música que acompañará el desfile de la candidata, tendrá una duración máxima de tres minutos y veinte segundos (3,20) y se presentará a la organización poniendo en el asunto del correo electrónico el nombre de la candidata. Todo ello en la fecha de inscripción señalada anteriormente a través del siguiente correo: reina@promocionlaspalmas.com

CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

Para el concurso la fantasía de las candidatas debe tener unas **medidas máximas de 4,50 metros de alto por 4,50 metros de ancho y 4,50 metros de fondo** (los elementos flexibles de la fantasía deberán ir incluidos en su conjunto).

Los trajes deberán confeccionarse de tal manera que la parte rígida del traje en cuanto a su ancho no supere los 4 metros pudiendo llegar a los 4,50 metros con la parte flexible del mismo (como pueden ser plumas o cualquier otro elemento con movilidad manejable). Todo ello, para que dichas fantasías puedan lucirse sin problema alguno en los pasacalles y cabalgatas a lo largo de todo su recorrido debido al estrechamiento de algunas calles de la ciudad.

El resto de las medidas en cuanto al alto y fondo mantendrán los metros señalados en el primer párrafo de este punto ya que no afecta para el desarrollo de las cabalgatas y pasacalles

La organización comprobará las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala y estando, igualmente, facultada para hacerlo en cualquier momento a lo largo del transcurso del evento.

Se permite la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (no motorizados) que faciliten el desplazamiento de las fantasías. Las ruedas no podrán ser visibles ni superar los veinte (20) centímetros de diámetro. No hay limitación en cuanto al número de ruedas.

Si la candidata posee movilidad reducida, no tendrá ningún tipo de restricción en cuanto al mecanismo usado en la estructura para la movilidad, pudiendo recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

Las fantasías presentadas en esta gala deben ser originales y de temática libre, sin que puedan haber sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso de características similares. Dicha restricción se aplica no solo a los vestidos completos sino también a los elementos integrantes de la fantasía presentada.

Las estructuras y agarres deben cumplir con las medidas de seguridad, propiciando que los sistemas de enganches sean de fácil apertura evitando que las candidatas queden atadas a las diferentes estructuras de la fantasía que se presente.

La organización con la finalidad de velar por la imagen que representa el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con carácter de Interés Turístico Internacional, conforme a lo dispuesto en la declaración de la Secretaría de Estado de Turismo, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de febrero de 2023, se reserva el derecho de admisión a las candidatas a reina del carnaval que no cumplan con los criterios estéticos propios del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

La organización solicitará un dossier a los/las diseñadores/as con la presentación de un boceto y memoria de materiales del vestido que se presente al concurso. Dicho dossier se entregará el día del ensayo general, en sobre cerrado y con la identificación del /la patrocinador/a de la fantasía.

El orden de salida de la gala se estipulará en el lugar, día y hora que dará a conocer previamente la organización y siempre se realizará en presencia de las candidatas.

A cada una de las participantes se les hará entrega de catorce (14) entradas para la gala que se distribuirán de la siguiente manera:

- 2 para la candidata
- 2 para diseñador/a
- 10 para empresas patrocinadoras

ENSAYO GENERAL

Será obligatorio asistir al ensayo general con la estructura completa del vestido, tocado y zapatos de la fantasía inscrita en el concurso.

Cada candidata dispondrá de quince (15) minutos para ajustar y realizar un ensayo completo de su actuación. Será obligatorio realizarlo con la música y la iluminación diseñada para cada una de ellas.

El ensayo general se llevará a cabo el día anterior a la gala durante el cual se realizará una revisión de las medidas a través del gálibo. Se permite ajustar el vestido en este proceso hasta llegar a las medidas exigidas en las bases. De igual forma, la organización se reserva el derecho de modificar la fecha de dicho ensayo, informando en su caso, con antelación.

La organización también supervisará en el ensayo general si los vestidos cumplen con las presentes bases en cuanto a la originalidad, así como la seguridad de la fantasía que se presenta, pudiendo contar para ello con el asesoramiento de la Asociación de Diseñadores del Carnaval y pudiendo, además, descalificar a las que no cumplan alguno de los criterios o puntos de las presentes bases.

Las estructuras y vestidos deben estar completamente montados y con el gálbo pasado antes de comenzar el ensayo general.

Una vez finalizado el ensayo general, las estructuras y materiales de cada candidata y diseñador/a quedarán bajo la custodia de la organización, dentro del recinto, contando con las medidas oportunas para garantizar la seguridad de todo el material. Una vez quede todo bajo custodia de la organización y se cierren las puertas del *backstage*, ninguna participante, diseñador/a o miembro del equipo podrá acceder al recinto hasta el día siguiente a la hora que la organización indique.

SELECCIÓN FINALISTAS

Si se inscriben más de doce (12) candidatas y debido a las limitaciones del espacio del escenario, la organización realizará una selección del 50% de las candidatas como finalistas, con el fin de poder desarrollar con seguridad y brillantez la última parte del concurso, esto es, la coronación de la reina y sus cuatro damas de honor.

Si el número de candidatas inscritas no supera al referenciado, saldrán al escenario todas y cada una de ellas.

Se emitirá durante la gala un video de promoción de todas las candidatas que se presentan antes de la correspondiente votación.

COMPOSICIÓN DE LOS JURADOS

Los miembros del jurado y el/la notario/a serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

El jurado estará compuesto por siete (7) miembros presenciales y un (1) voto del público, entre los miembros presenciales habrá un/una presidente/a con voz y voto y un/una secretario/a con voz, pero sin voto, por lo tanto, se contará con un total de seis (6) miembros con facultad para valorar y votar presencialmente más el voto del público.

El jurado tendrá prohibido el uso del teléfono móvil durante el desarrollo de la gala velando para ello la propia organización.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- Originalidad y composición del diseño
- Calidad en el acabado y vistosidad de los materiales empleados.

El jurado realizará una visita a todas las candidatas antes de la salida al escenario, en la que podrán observar con detalle las fantasías. Los vestidos deberán estar montados en su totalidad y expuestos en un soporte junto a las candidatas y el/la diseñador/a, sin la presencia de cualquier otro miembro del equipo.

La organización señalará un tiempo máximo para que los miembros del jurado valoren todas las fantasías, siendo este el mismo para todas.

Durante la visita del jurado el/la diseñador/a podrá explicar brevemente las características del diseño, el proceso de elaboración y confección del mismo, los materiales empleados y cualquier otra información que estime conveniente, además de someterse, en su caso, a las preguntas que se le pudieran formular, todo ello con el fin de obtener un mejor criterio.

Esta visita no será puntuada por los miembros del jurado.

Cada uno de los miembros del jurado emitirá una sola puntuación por candidata que participe en la gala.

La puntuación será, en principio, de 1 a 12 puntos, ambos inclusive, siempre y cuando las candidatas sean doce (12) en participar, en el caso de que el número de candidatas inscritas varíe, esto es, de manera superior o inferior, la puntuación máxima llegará al número total de candidatas. La valoración se realizará en orden creciente sin que se pueda otorgar la misma puntuación a más de una candidata, no pudiendo repetir puntuación y en ningún caso puntuar 0.

El/la presidente/a de la mesa del jurado hará pública la puntuación en el tramo final de la gala, ordenándola de menor a mayor.

En caso de empate en la suma de votos individuales de cada miembro del jurado, para dos o más candidatas, primará para la prevalencia la que repita mayores puntuaciones. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del/la presidente/a del jurado.

El voto del público se emitirá a través de un sistema telemático, siendo los/as portavoces los/as presentadores/as de la gala.

La organización dispondrá de un panel de puntuación en el que se identificarán a las candidatas, a cada una de las cuales se les asignará un número de teléfono, así como de SMS.

Los/las presentadores/as de la gala informarán de la apertura y cierre de las líneas telefónicas, no teniendo en ningún caso oportunidad de emitir el voto por estos medios antes de la salida en escena de la última candidata participante.

Los resultados obtenidos por estos medios telemáticos serán equiparados a los baremos establecidos para el jurado presencial de la gala, esto es, en principio de 1 a 12 puntos que podrá ser modificado dependiendo del número final de candidatas presentes en la gala, tal y como se ha señalado anteriormente.

Asimismo, el/la notario/a asignado/a dará fe de las puntuaciones del jurado y de las votaciones del público.

La puntuación del voto del público representará un 10% del resultado final y la votación del jurado presencial será del 90% restante.

En todo caso, el fallo del jurado que se encuentra presencialmente en la gala será inapelable.

En caso de empate, primará el orden de puntuación del jurado popular a través del voto telefónico.

Las actas serán publicadas tras la finalización del acto en un tablón situado dentro del *backstage* y posteriormente en la página web del carnaval.

PROHIBICIONES Y PENALIZACIONES

Queda totalmente prohibida la utilización de elementos escénicos que no formen parte directa del vestido, tales como:

- La exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía como sobre la propia candidata.
- La utilización de elementos decorativos procedentes de otros vestidos que sean identificados de forma evidente, así como el alquiler de estructuras o piezas de otros vestidos ya utilizados en galas anteriores y otros concursos. Si se podrán reutilizar materiales reciclados como piedras, plumas, galones, etc.
- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas de antorchas, velas o petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La organización con el fin de velar por la seguridad y evitar cualquier riesgo asociado a estos productos controlará el acceso y salida al escenario de las participantes.
- Animales.
- Confetis, serpentinas en papel o spray, y/o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.

- Purpurina no biodegradable.

No se permitirá en el escenario la presencia de bailarines/as o figurantes.

Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total de la puntuación obtenida en los siguientes casos:

- a) Si se superan las medidas establecidas (4,50 x 4,50 x 4,50) en el concurso.
- b) Si el vestido completo no estuviera en el recinto dos (2) horas antes del inicio de la gala y la candidata no estuviera una (1) hora antes del inicio de la misma.
- c) Si durante el desfile hubiera desprendimientos de partes de la estructura del vestido que afecten a la estética del diseño.
- d) Si existiera asistencia de cualquier miembro del equipo durante el desfile en el escenario.

Ante cualquier contratiempo, la organización dispone de auxiliares de escena para ayudar a las candidatas si fuera necesario.

Si la ayuda de los auxiliares supera el 30% del tiempo de desfile, esto es, un (1) minuto, tendrá una penalización del 20% de la puntuación final.

- e) Si se supera el tiempo máximo establecido por candidata en el escenario (3,20).
- f) Si no se utiliza música propia del carnaval o ritmos latinos en, al menos, cuarenta (40) segundos de la actuación.

La no asistencia de la candidata al ensayo general de la gala supondrá la descalificación de la misma.

PREMIOS

Cada candidata, entidad patrocinadora y diseñador/a tendrá un reconocimiento que acredite su participación en la Gala elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria otorgado por la organización.

Lo títulos y premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., son los siguientes:

- Reina _____ 2.000 euros y trofeo
- Diseñador/a _____ 5.500 euros y trofeo
- Entidad patrocinadora _____ trofeo

- 1ª dama de honor _____ 1.250 euros y trofeo
Diseñador/a _____ 2.500 euros y trofeo
Entidad patrocinadora _____ trofeo
- 2ª dama de honor _____ 750 euros y trofeo
Diseñador/a _____ 2.500 euros y trofeo
Entidad patrocinadora _____ trofeo
- 3ª dama de honor _____ 500 euros y trofeo
Diseñador/a _____ 1.700 euros y trofeo
Entidad patrocinadora _____ trofeo
- 4ª dama de honor _____ 500 euros y trofeo
Diseñador/a _____ 1.700 euros y trofeo
Entidad patrocinadora _____ trofeo

Al importe de cada uno de los premios anteriormente referenciados se le aplicarán las retenciones legales oportunas.

OBSERVACIONES GENERALES

Las candidatas premiadas en la gala están obligadas a participar en aquellos actos para las que sean requeridas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., durante el año de su reinado, el cual finalizará con la elección de la reina del carnaval 2027.

Asimismo, sus vestidos deberán estar a disposición de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para aquellos eventos que esta disponga durante el mismo periodo.

Los trajes premiados se quedarán montados en el recinto después de finalizar la gala para la salida en la gran cabalgata, desfile de premiados, etc..., teniendo en cuenta que, si el/la diseñador/a decide sacar el traje previamente del recinto, el cargo correrá a cargo de la empresa patrocinadora o diseñador/a.

Los/as diseñadores/as de cada una de las fantasías que se presentan recibirán hasta un máximo de trescientos (300) euros en concepto del servicio de transporte, teniendo que aportar la factura correspondiente cumplimentando una declaración responsable sobre los gastos asumidos. Dicha declaración se presentará en el plazo máximo de siete (7) días después de la finalización de la gala. En el caso de no presentarlo en tiempo y forma, conforme a lo señalado, la organización no procederá a su abono.

Asimismo, por parte de la organización se hará una aportación al diseñador/a para gastos de transporte de aquellos eventos externos al carnaval en los que se solicite la presencia de la fantasía elegida al completo.

Durante todo el periodo del carnaval 2026, la organización se encargará del estilismo de la reina ganadora (maquillaje, peluquería y vestidos).

Las candidatas durante el periodo del carnaval deberán de abstenerse de promocionar firmas comerciales o productos que no sean los propios de la firma comercial representada en la gala y/o los aprobados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

La asistencia de las premiadas a medios de comunicación durante la celebración del carnaval será coordinada por el Gabinete de Prensa y Comunicación de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora de la gala. La organización podrá tomar las decisiones que estime convenientes ante imprevistos que puedan surgir durante el desarrollo del concurso para velar por el buen funcionamiento y buen fin del mismo.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., no se hará cargo ni se responsabilizará de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elemento escénico, vestuario, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo, por tanto, el equipo de la candidata los únicos responsables en todo momento de la custodia de los elementos utilizados desde el momento de la llegada al recinto hasta el abandono del mismo.

Las candidatas con su inscripción para la gala eximen a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros o incluso frente a la propia candidata de cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar como consecuencia del espectáculo que de forma libre decida llevar a cabo en el escenario.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., se reserva el derecho de organizar una exposición con los trajes que hayan obtenido un premio en el presente concurso posteriormente a la celebración del carnaval, para lo cual los titulares se comprometen a ceder de forma temporal las fantasías premiadas para tal objeto. Asimismo, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., se compromete a devolver las fantasías en el mismo estado en el que le fueron entregadas, asumiendo en su caso, los posibles desperfectos causados.

Si a lo largo de las galas en las que pueda participar la candidata o tras la finalización de las mismas, se produjese algún tipo de incidencia, altercado o acto contrario al correcto desarrollo de la actividad que se está llevando a cabo, no solo se verá afectado/a y tendrá consecuencias la persona implicada en el suceso sino también el resto del equipo al que pertenece, siendo estas consecuencias la no participación en lo que reste del carnaval 2026 y la prohibición de participar en cualquier acto de carnaval en los dos (2) años próximos. Se entiende como acto, a gala, concurso o cualquier actividad desarrollada por la organización para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Los/las diseñadores/as de las candidatas que participen en la gran cabalgata deberán tener en cuenta el alto y ancho de los vestidos, ya que pueden sufrir algún desperfecto al estar condicionados a las medidas de las vías públicas por las que transcurrirá la misma. No siendo la organización responsable de cualquier desperfecto al respecto, teniendo en cuenta lo referenciado en el punto de características y dimensiones de las fantasías.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícita la pérdida de los premios y títulos a los que pudiera otorgar la persona correspondiente.

El hecho de participar en la Gala elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria supone la aceptación de las presentes bases.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de Octubre de 2025

María Elena Rodríguez Henríquez

Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

IMPRESO RC-1

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2026

DATOS DE LA CANDIDATA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	EDAD:
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
*NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

- El/la representante será el/la único/a interlocutor/a de la candidata.

DISEÑADORES/AS Y FANTASÍA		
DISEÑADOR/A 1:	DNI:	
CORREO:	TFNO:	
DISEÑADOR/A 2:	DNI:	
CORREO:	TFNO:	
TÍTULO DE LA FANTASÍA:		
DIMENSIONES DE ALTO:	ANCHO:	LARGO:

ACOMPañANTES/AYUDANTES (MAX 10, INCLUYENDO DISEñADOR/A)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	

EMPRESA PATROCINADORA 1 (SI LA HUBIERA)	
D.DÑA:	
DNI:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	
EN CALIDAD DE:	
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA/AC:	
CIF:	
SEDE SOCIAL:	
LOCALIDAD:	CP:

EMPRESA PATROCINADORA 2 (SI LA HUBIERA)	
D.DÑA:	
DNI:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	
EN CALIDAD DE:	
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA/AC:	
CIF:	
SEDE SOCIAL:	
LOCALIDAD:	CP:

EMPRESA PATROCINADORA 3 (SI LA HUBIERA)	
D.DÑA:	
DNI:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	
EN CALIDAD DE:	
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA/AC:	
CIF:	
SEDE SOCIAL:	
LOCALIDAD:	CP:

- **LOS IMPRESOS RELACIONADOS CON LOS/LAS PATROCINADORES/AS DEBERÁN SER ENVIADOS AÑADIENDO EL LOGOTIPO EN ALTA RESOLUCIÓN TANTO AL CORREO DE INSCRIPCIONES COMO AL SIGUIENTE CORREO:**
marketing@promocionlaspalmas.com

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, N.º 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002, Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el Concurso de la elección de la Reina de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como a las autoridades

judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del Concurso de la elección de la Reina, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

☐ **Solicita participar como CANDIDATA EN LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL 2026 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que, habiendo presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.**

Las Palmas de Gran Canaria, a de 2025

FDO. CANDIDATA:

FDO. REPRESENTANTE

FDO. EMPRESA PATROCINADORA 1:

FDO. EMPRESA PATROCINADORA 2:

FDO. EMPRESA PATROCINADORA 3:

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: _____ con
Documento Nacional de Identidad N.º: _____ mayor de edad
y con domicilio en la calle _____
_____ CP: _____ en
el término municipal _____ actuando en nombre y representación
de la candidata a la elección de la Reina _____ con
DNI: _____.

DECLARO:

- La veracidad de los datos y documentación aportada.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente
documento en Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de
2025.

FDO:

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2026

Padre/madre/tutor/a representante del/ la menor

D./Dña....., con NIF
..... y D/Doña con NIF
..... **como padre/madre/tutor/a representante del o de la menor**
.....con fecha de
nacimiento.....por el presente documento,
AUTORIZO a que mi hijo / hija / menor a cargo/ asista **como participante en el “Concurso
de la Elección de la Reina del Carnaval” y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA 2026**, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza con su firma a la participación en el
“Concurso de la Elección de la Reina del Carnaval” y otros actos del Carnaval de Las
Palmas de Gran Canaria 2026, en los diferentes recintos y actuaciones, así como cesión
de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) todo ello conforme a la
Política de Privacidad que se señala a continuación.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, N.º 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002, Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el Concurso de la Gala Elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como a las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del Concurso de la Elección de la Reina del Carnaval, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

***Se adjunta fotocopia del DNI o libro de familia de los/las menores y de los padres o tutores legales.**

FDO.MADRE

FDO.PADRE

FDO.TUTOR LEGAL

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2026

Representante del/la menor que participa.

D./Dña....., con NIF como representante del/la menor.....para su participación en el **“Concurso de la Elección de la Reina del Carnaval” y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2026**, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza y se responsabiliza de la participación del/la menor en el **“Concurso de la Elección de la Reina del Carnaval” y otros actos del carnaval**, en los diferentes recintos y actuaciones.

***Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:**

Será responsabilidad del/la encargado/a del/la menor, la entrada y salida segura del escenario del/la menor de edad y de los equipos y/o elementos que suban al escenario, durante la actuación, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para la entrada del/la siguiente participante. Al finalizar la actuación la persona menor de edad no puede permanecer en el escenario ni en sus proximidades. Quedando prohibida la entrada y permanencia del/la menor de edad en el recinto, si no están custodiados por el personal responsable designado.

El espectáculo dispone de un plan de emergencia donde conste la información sobre situaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación. El/la Participante o responsable del/los participante/s menor/es de edad, deberá de conocer el mismo y trasladar la información que se les facilite a todos los miembros del grupo.

El/la responsable o representante, presenta la declaración y se responsabiliza de la veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad o tutela del/la participante menor de edad. Los/as suscribientes dan la conformidad expresa y autorización para que el/la menor, pueda participar en los diferentes actos del Carnaval 2026. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables del Excmo.

Se exime expresamente al Ayuntamiento de esta Ciudad, con cualquier tipo de resultado, que pueda sufrir el/la menor como consecuencia de la participación en las actividades del “Carnaval 2026”.

El o la participante cuenta con la autorización por escrito del padre/madre o tutor/a en las actividades del “Carnaval 2026” para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.

Se adjunta fotocopia del DNI del/la encargado/a del/la menor, DNI de los/las menores y DNI de los padres o tutores legales.

***Certificado negativo de delitos sexuales.**

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, N.º 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el Concurso de la Elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las

Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como a las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del Concurso de la Elección de la Reina del Carnaval, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En _____ a _____ de _____ de _____

FDO.RESPONSABLE DEL/LA MENOR: